



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó comunicado el día 28 de junio de 2022, por parte de la Inspectora de Policía de Yotoco, Valle Jacqueline Acosta Rodríguez, concerniente al Despacho Comisorio No. 003 dentro del proceso divisorio con radicado comitente 2014-00159, a ella subcomisionado el cual informa sobre la no realización de la diligencia por inasistencia tanto del apoderado de la parte demandante como del secuestre. Sírvase proveer.

29 de Julio de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 04

Yotoco, Valle del Cauca, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DIVISORIO**
Demandante: **HERMAN LUIS MONTOYA LOZANO,
WALTER MONTOYA LOZANO,
OSCAR MONTOYA LOZANO y LUIS EDUARDO MONTOYA LOZANO**
Demandado: **WILLIAM MONTOYA LOZANO**
Radicación: **DC 2022-001; RAD COMITENTE: 2014-00159**
DESAPACHO COMISORIO 001

Vista la comunicación allegada el día 28 de junio de 2022, por parte de la Inspectora de Policía de Yotoco, Valle Jacqueline Acosta Rodríguez, concerniente al Despacho Comisorio No. 003 dentro del proceso divisorio con radicado comitente 2014-00159, a ella subcomisionado; este Despacho Judicial ordenará ponerla en conocimiento de la parte interesada. Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada y del **Juzgado Comitente** el contenido de la comunicación allegada el día 28 de junio de 2022, por parte de la Inspectora de Policía de Yotoco, Valle Jacqueline Acosta Rodríguez, concerniente al Despacho Comisorio No. 003 dentro del proceso divisorio con radicado comitente 2014-00159, a ella subcomisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceccb91c21de496568cfb113ce36669422e06ec556a1ba623c219107f35803f1**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>